

RELACIÓN DE COORDENADAS UTM

Nº Punto	X (m)	Y (m)	Nº Punto	X (m)	Y (m)
27I	329248,95	4266762,73	27D	329296,50	4266821,02
28I	329224,37	4266782,27	28D	329266,99	4266844,47
29I	329194,11	4266800,00	29D	329230,67	4266865,76
30I	329158,58	4266818,72	30D	329197,88	4266883,03
31I	329139,63	4266832,02	31D	329177,87	4266897,08
32I	329068,13	4266866,60	32D	329098,98	4266935,23
33I	329032,81	4266881,30	33D	329058,90	4266951,91
34I	329014,27	4266887,30	34D	329036,16	4266959,28
35I	328958,96	4266903,04	35D	328979,32	4266975,45
36I	328913,32	4266915,73	36D	328933,86	4266988,09
37I	328813,56	4266944,65	37D	328832,75	4267017,40
38I	328675,12	4266977,57	38D	328692,56	4267050,74
39I	328601,36	4266995,19	39D	328618,94	4267068,33
40I	328493,22	4267021,33	40D	328511,09	4267094,40
41I	328432,75	4267036,30	41D	328449,69	4267109,60
42I	328390,99	4267045,27	42D	328406,39	4267118,90
43I	328336,62	4267056,35	43D1	328351,63	4267130,05
			43D2	328340,51	4267131,46
			43D3	328329,29	4267131,21
44I	328255,54	4267048,41	44D	328245,29	4267122,98
45I	328219,41	4267042,00	45D	328205,38	4267115,90
46I	328177,41	4267033,50	46D	328163,81	4267107,49
47I	328152,57	4267029,39	47D	328147,19	4267104,74
48I	328092,80	4267030,67	48D	328093,92	4267105,89
49I	328054,87	4267030,99	49D	328056,74	4267106,20
50I	327999,69	4267033,27	50D	328000,23	4267108,53
51I1	327987,36	4267032,94	51D	327985,34	4267108,13
51I2	327978,54	4267033,22			
51I3	327969,80	4267034,53			
52I	327957,82	4267037,06	52D	327975,96	4267110,11
53I	327916,07	4267049,01	53D	327937,67	4267121,07
54I	327852,59	4267068,90	54D	327875,08	4267140,68
55I	327844,66	4267071,39	55D	327871,42	4267141,83
56I	327745,44	4267115,99	56D	327771,06	4267186,95
57I	327724,87	4267121,70	57D	327748,49	4267193,21
58I	327691,27	4267134,63	58D	327721,28	4267203,68
59I	327653,25	4267153,12	59D	327683,45	4267222,08
60I	327611,29	4267169,53	60D	327635,45	4267240,85
61I	327571,89	4267180,88	61D	327591,47	4267253,52
62I	327515,82	4267194,96	62D	327533,49	4267268,08
63I	327489,52	4267201,07	63D	327500,77	4267275,68
64I	327473,08	4267202,24	64D	327477,70	4267277,32
65I	327402,10	4267205,94	65D	327407,87	4267280,96
66I	327358,90	4267210,34	66D	327366,60	4267285,17
67I	327310,40	4267215,37	67D	327322,90	4267289,70
68I	327266,79	4267225,58	68D	327284,75	4267298,63
69I	327224,75	4267236,41	69D	327243,77	4267309,19
70I1	327191,63	4267245,19	70D	327210,89	4267317,90
70I2	327183,64	4267247,79			
70I3	327175,99	4267251,27			
71I	327146,02	4267266,96	71D	327185,59	4267331,15
72I	327106,51	4267295,32	72D	327150,37	4267356,43

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera de Medio Ambiente, conforme a lo establecido en la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de un mes desde la notificación de la presente, así como cualquier otro que pudiera corresponder de acuerdo con la normativa aplicable.

Actuación Cofinanciada por Fondos Europeos.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 26 de marzo de 2008.-
La Secretaria General Técnica, Asunción Vázquez Pérez.

RESOLUCIÓN de 27 de marzo de 2008, de la Secretaría General Técnica, por la que se acuerda la aprobación de la desafectación parcial de la vía pecuaria «Cañada Real de Las Cabezas», en el tramo que va desde el límite del suelo urbano, situado al Este del municipio, hasta el límite Este del sector urbanizable UR-19 del Texto Refundido del Plan General de Ordenación Urbana de Lebrija, provincia de Sevilla.

Examinado el Expediente de Desafectación parcial de la vía pecuaria «Cañada Real de Las Cabezas», en el tramo que va desde el límite del suelo urbano, situado al Este del municipio, hasta el límite del Sector Urbanizable UR-19 del Texto Refundido del Plan General de Ordenación Urbana de Lebrija, provincia de Sevilla, instruido por la Delegación Provincial de Medio Ambiente en Sevilla, se ponen de manifiesto los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. La vía pecuaria «Cañada Real de Las Cabezas», en el término municipal de Lebrija, provincia de Sevilla, fue clasificada por Orden Ministerial de 9 de octubre de 1963 y publicado en el Boletín Oficial del Estado de fecha 19 de octubre de 1963, con una anchura legal de 75,22 m.

Segundo. Mediante Resolución de 12 de enero de 2007, del Viceconsejero de Medio Ambiente, a petición del Ayuntamiento de Lebrija, se acordó el inicio de la desafectación parcial de la vía pecuaria «Cañada Real de Las Cabezas», en el tramo de referencia. Procedimiento cuyo plazo para resolver fue ampliado por Resolución de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Medio Ambiente de 6 de noviembre de 2007.

Tercero. El planeamiento urbanístico vigente en el término municipal de Lebrija viene constituido por el Plan General de Ordenación Urbanística aprobado definitivamente por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla el 22 de marzo de 2002 y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla el 30 de abril de 2002.

El tramo de la vía pecuaria objeto de la presente resolución es de 371,66 m, lo que supone una superficie de 28.503,02 m², de los que 11.890,95 m² resultan afectados por un Sector Urbanizable, que corresponde al residencial UR-19, y el resto es suelo no urbanizable que habrá de convertirse en viario de acceso al Sector.

Cuarto. La vía pecuaria, en el tramo citado, no soporta en la actualidad tránsito ni uso ganadero y por sus características físicas actuales ha dejado de ser adecuada para el desarrollo de usos compatibles y complementarios de los previstos en los artículos 16 y 17 de la Ley 3/1995, de 23 de marzo, y en los artículos 54 y siguientes del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias.

El citado tramo se encuentra en gran parte asfaltado, existen naves industriales en ambos márgenes y está situado a escasa distancia de la circunvalación de Lebrija.

Quinto. Instruido el procedimiento de desafectación de conformidad con los trámites preceptivos por la Delegación Provincial de Medio Ambiente en Sevilla, fue sometido al trámite de información pública, previamente anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla número 284, de 10 de diciembre de 2007.

Durante el trámite de exposición pública no fueron formuladas alegaciones.

Sexto. Con fecha 7 de febrero de 2008, la Delegación Provincial de Sevilla eleva a la Secretaría General Técnica de la Consejería de Medio Ambiente Propuesta de Resolución junto al expediente administrativo instruido al efecto.

A tales Antecedentes de Hecho les son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Compete a esta Secretaría General Técnica la resolución del presente Procedimiento de desafectación y al presente acto administrativo le es de aplicación lo establecido en el artículo 31.4 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía; la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y demás legislación aplicable al caso.

Considerando que en la presente desafectación se ha seguido el procedimiento legalmente establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con sujeción a lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias; al Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y demás normativa aplicable.

Vista la Propuesta de Desafectación junto al informe técnico que la acompaña, formulada por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Sevilla,

R E S U E L V O

Aprobar la desafectación parcial de la vía pecuaria «Cañada Real de Las Cabezas», en el tramo que va desde el límite del suelo urbano, situado al Este del municipio, hasta el límite del Sector Urbanizable UR-19 del Texto Refundido del Plan General de Ordenación Urbana de Lebrija, provincia de Sevilla, con una longitud de 371,66 m, delimitada mediante las coordenadas que se relacionan a continuación.

PUNTOS	COORDENADA (X)	COORDENADA (Y)	PUNTOS	COORDENADA (X)	COORDENADA (Y)
1I	227.523,64	4.090.735,43	1D	227.518,63	4.090.653,98
2I	227.550,36	4.090.744,78	2D	227.575,95	4.090.674,03
3I	227.612,43	4.090.767,96	3D	227.638,75	4.090.697,49
4I	227.641,21	4.090.778,71	4D	227.666,67	4.090.707,92
5I	227.664,81	4.090.786,88	5D	227.688,87	4.090.715,60
6I	227.708,14	4.090.801,13	6D	227.730,75	4.090.729,38
7I1	227.757,39	4.090.815,98	7D	227.779,10	4.090.743,95
7I2	227.766,24	4.090.818,07			
7I3	227.775,27	4.090.819,08			
8I	227.826,54	4.090.821,70	8D	227.829,42	4.090.746,52
9I	227.839,15	4.090.822,02	9D	227.839,97	4.090.746,79
10I	227.865,22	4.090.821,92	10D	227.858,73	4.090.746,72
11I	227.880,08	4.090.819,39	11D	227.869,09	4.090.744,96
12I	227.884,04	4.090.818,90	12D	227.892,08	4.090.742,07
1C	227.521,86	4.090.687,31			
2C	227.535,03	4.090.703,77			
3C	227.886,93	4.090.779,83			
4C	227.893,61	4.090.786,40			
5C	227.892,29	4.090.799,11			

Conforme a lo establecido en el artículo 31.8 del Decreto 155/98, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se dará traslado de la presente Resolución a la Consejería de Economía y Hacienda, para que por esta última se proceda a su incorporación como bien patrimonial de la Comunidad Autónoma de Andalucía, realizándose la toma de razón del correspondiente bien en el Inventario General de Bienes y Derechos.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Medio Ambiente, conforme a lo establecido en la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de un mes desde la notificación de la presente, así como cualquier otro que pudiera corresponder de acuerdo con la normativa aplicable.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 27 de marzo de 2008.- La Secretaria General Técnica, Asunción Vázquez Pérez.

EMPRESAS PÚBLICAS

RESOLUCIÓN de 3 de abril de 2008, de la Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales, por la que se hace público el fallo de los premios a la actividad artística de Creación Contemporánea en Andalucía, convocados mediante anuncio que se cita (BOJA núm. 196, de 4.10.2008).

Mediante anuncio de la Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales, de 20 de septiembre de 2007, se convocaba la concesión del Premio a la Actividad Artística de Creación Contemporánea en Andalucía (BOJA núm. 196, de 4.10.2007).

De conformidad con lo establecido en el apartado 5 del mencionado anuncio, mediante la presente resolución se hace público en fallo del Jurado emitido en la reunión celebrada en la sede del Centro Andaluz de Arte Contemporáneo, el día 30 de octubre de 2007:

PREMIADOS	NIF	DOTACIÓN
JUAN CARLOS BRACHO JIMÉNEZ	32.047.217-Y	30.000 €
CRISTINA PÉREZ LUCAS	26.487.397-E	30.000 €
SANTIAGO CIRUGEDA PAREJO	28.603.063-X	30.000 €

Lo que se hace público para su conocimiento general.

Sevilla, 3 de abril de 2008.- El Director-Gerente, Carlos Aracil Delgado.